



## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

#### **VISTO:**

Lo establecido por la Ordenanza N° 6.179 (y sus modificatorias); los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el pasado viernes 15 de marzo en horas de la tarde en la sede del C.P.A.P.C.(Colegio Público de Abogados de la Primera Circunscripción) se presentó el trabajo “ARROYO SANTO DOMINGO-INFORME TECNICO”, un diagnóstico socio-ambiental del entorno del Arroyo Santo Domingo, cuya cuenca comprende a los Barrios Quinta Ferré y Sol de Mayo.

Que, el trabajo fue realizado por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNNE, con la participación de la Red Vecinal Zona Norte, en el marco del Programa LA UNIVERSIDAD EN EL MEDIO, y presentado por la Mg. Arq. BERNABELLA PELLI y la coordinación de actividades de la Arq. MARIA FLORENCIA RUS.

Que, el ensayo científico constituye una aproximación ambiciosa a la problemática ambiental y urbanística de la cuenca del Arroyo, y un ejemplo de lo que la articulación Universidad-Foros Vecinales-Sociedad Civil toda pueden lograr.

Que, en la 3° Sesión Ordinaria de este HCD se declaró de interés este trabajo científico participativo.

Que, se trata de un Proyecto de Extensión Universitaria de la UNNE, desarrollado dentro del Programa “LA UNIVERSIDAD EN EL MEDIO”(Secretaría General de Extensión Universitaria).

Que, el Ensayo constituye un “Diagnóstico participativo e integral del entorno del Arroyo Santo Domingo(Barrios Quinta Ferré y Sol de Mayo), en la zona Norte de la ciudad”, llevado a cabo entre agosto de 2.020 y abril de 2.022, con el objetivo de sistematizar información y generar datos, para visibilizar las condiciones urbano ambientales del sector y propiciar la elaboración de lineamientos de actuación consensuados para el abordaje de la situación.

Que, en el entorno del Arroyo habitan unos 9.000 vecinos y existen unas 2.000 casas, de los que entre el 15% y el 25% presentan NBI, con un alto porcentaje de hogares cuyo sostén es una mujer.

Que, el estudio aborda la solución integral, por un lado defensa costera y entubamiento y por otro, el mantenimiento del curso de agua y la restauración de las funciones ecológicas del cauce del

Arroyo.

Que, el artículo 2° de la Ordenanza 6.179(texto según Ord. 6.624), instituye el TITULO HONORIFICO de “MERITO AL CIUDADANO”, para aquellos vecinos que con su esfuerzo o arrojo contribuyen relevantemente a lograr una mejor calidad de vida en la ciudad de Corrientes o que realicen importantes aportes a través de su colaboración en ámbitos deportivo, cultural y otros quehaceres comunitarios.

Que, son autores del Informe: María Florencia RUS; María del Rosario OLMEDO; Sebastián Alfredo GALVALIZ, Leandro Augusto CERNO, Lucía OLMEDO, María Bernabela PELLI, María Victoria CAZORLA, Melisa DIAZ, Matías Pedro ROMERO MACHUCA, Ezequiel LEDESMA, Edgar NOGUERA, Luis Antonio MERINO, Roberto POLIMENI, Gabriel ECHEVERRIA, Liliana Silvina LÖSCH, Fabrizio ALVAREZ.

Que, ha sido Organización co-participante: la Red Vecinal Zona Norte (Corrientes).

Que, como Colaboradores participaron: Rosa Blanco, Florencia Ojeda, Gladis Melgarejo de Collantes, Bernabé, Hector Oscar Castillo, Romina de la Cruz Brabo Guerra, Mauro Benjamín Gamarra, Paola Fernandez Mafut, Mirta Alaya, Cristian Lezcano, Zenón López.

Que, el trabajo fue desarrollado íntegramente en esta Ciudad, y contribuye relevantemente al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Corrientes, constituyendo un aporte sin precedentes en la adopción de soluciones prácticas aplicables a los problemas que enfrentan los habitantes del entorno del Arroyo Santo Domingo y de la actualidad ecológica de la zona.

Que, se trata de un aporte profundo, preciso, completo, esperanzador, que permite contar con información fidedigna, análisis de situación y escrutar soluciones socio-ambientales al entorno del Arroyo Santo Domingo, en especial y al Norte de la Ciudad, en general.

Que, el informe debe ser reconocido por este Honorable Concejo Deliberante, a través del otorgamiento del título honorífico de MERITO AL CIUDADANO al equipo realizador.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**MERITO AL CIUDADANO por INFORME sobre ARROYO SANTO DOMINGO**

ARTÍCULO 1°-. OTORGA el TITULO HONORIFICO de “MERITO AL CIUDADANO” al equipo realizador del Proyecto “ARROYO SANTO DOMINGO-INFORME TECNICO”, un diagnóstico socio-ambiental del entorno del Arroyo Santo Domingo, cuya cuenca comprende a los Barrios Quinta Ferré y Sol de Mayo, ejecutado por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNNE y la Red Vecinal Zona Norte, en el marco del Programa LA UNIVERSIDAD EN EL MEDIO, integrado como AUTORES: María Florencia RUS; María del Rosario OLMEDO; Sebastián Alfredo GALVALIZ, Leandro Augusto CERNO, Lucía OLMEDO, María Bernabela PELLI, María Victoria CAZORLA, Melisa DIAZ, Matías Pedro ROMERO MACHUCA, Ezequiel LEDESMA, Edgar NOGUERA, Luis Antonio MERINO, Roberto POLIMENI, Gabriel ECHEVERRIA, Liliana Silvina LÖSCH, Fabrizio ALVAREZ; COLABORADORES: Rosa Blanco, Florencia Ojeda, Gladis Melgarejo de Collantes, Bernabé, Hector Oscar Castillo, Romina de la Cruz Brabo Guerra, Mauro Benjamín Gamarra, Paola Fernandez Mafut, Mirta Alaya, Cristian Lezcano, Zenón López; y como organización co-participante: la RED VECINAL ZONA NORTE.

ARTICULO.-2°: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**